

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°539, de 13 de julio de 2022, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 25, 36 y 38, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-192 GALVARINO - RUCATRARO, que figura a nombre de REIDEL MARTIN HERIBERTO, FORESTAL ARAUCO S.A. y FORESTAL ARAUCO S.A., roles de avalúo 70-7, 70-42 y 70-42, Comuna de GALVARINO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 545, 74 y 118 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 18 de enero de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.176.200 para el lote N°25, \$541.000 para el lote N°36, y \$633.450 para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.